

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ ELECTORAL**

<b>Citada por:</b> ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	<b>Acta No:</b> 009
<b>Preside:</b> COMITÉ ELECTORAL	<b>Fecha:</b> NOVIEMBRE 28 DE 2019
<b>Secretario:</b> PAOLA MEZA PALENCIA	<b>Hora inicio:</b> 6:00 a.m.
<b>Lugar:</b> CAJACOPI UNIDAD PRADO	<b>Hora Fin:</b> 6: 30 a.m.

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTOR DE DOCENCIA
2	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
3	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
4	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	BARBARA SANTOS ORTIZ	N/A	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTOR DE DOCENCIA
2	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
3	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
4	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	BARBARA SANTOS ORTIZ	N/A	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Aprobación del quorum.
2	Modificación del lugar o zona de votación.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Atendiendo el artículo 6 y 9 del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico que en su párrafo primero reza que el Comité Electoral “podrá funcionar y decidir con la mitad más uno de los miembros que lo integran”, aunado al artículo 55 del mismo Estatuto que manifiesta: “El Comité Electoral de la Universidad se reunirá para atender dentro del calendario electoral las obligaciones correspondientes. Las decisiones se tomarán por mayoría y se consignarán en las

## ACTA DE REUNIÓN

correspondientes actas. Se tendrá quórum decisorio con la mitad más uno de los miembros del Comité Electoral de la Universidad”, se verificó en debida forma que existe quorum para sesionar y decidir.

El artículo 25° del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), establece las etapas correspondientes al cronograma de todos los procesos electorales de la Universidad del Atlántico, las cuales deben cumplirse para adelantar las elecciones del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2019 – 2021.

Mediante Resolución Electoral No. 000001 del 12 de noviembre de 2019, se fijó el calendario electoral para el proceso electoral tendiente a elegir al representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2019 – 2021.

El literal e) del artículo 9 del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico que manifiesta que dentro de las funciones del Comité Electoral está “*modificar el calendario electoral cuando sea necesario*”.

Así mismo, el literal c del artículo 9 del Estatuto Electoral, expresa que se deberá “*garantizar el cumplimiento de los reglamentos electorales que se expidan. El desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías para electores y candidatos*”.

De acuerdo al artículo pretranscrito y teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentran algunas de las instalaciones de la Universidad del Atlántico y sus distintas sedes, siendo esto un hecho notorio, valga decir aquél cuya existencia puede invocarse sin necesidad de prueba alguna, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo, acorde a lo consagrado por la Corte Constitucional, en varias providencias, entre ellas el A035-97, y en concordancia con el artículo 24 del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico, este Comité Electoral decidió en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019, determinar como zona de votación y escrutinio la Sede Regional Sur.

A través de redes sociales, algunos estudiantes convocan a un plantón en la Sede Regional Sur para impedir la realización de las elecciones de los representantes de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2019 – 2021.

El Consejo Superior a través del Acuerdo Superior No. 000002 del 19 de abril de 2019, creó la Sede Regional Centro de la Universidad del Atlántico ubicada en el Municipio de Sabanalarga.

En razón de lo anterior, se modificará la zona de votación y escrutinio de la Sede Regional Sur ubicada en el municipio de Suan a la Sede Regional Centro ubicada en el municipio de Sabanalarga y se consignará a través de Resolución Electoral.

**ACTA DE REUNIÓN**

Aunado a lo anterior, se recibe por parte de los jurados electorales, entendiéndose como autoridad electoral de acuerdo al artículo 4 del Estatuto Electoral escrito donde solicitan que sea modificado el lugar o zona de votación para el proceso electoral de directivas académicas.

El Comité Electoral pone a consideración la modificación de la zona de votación, lo debate y aprueba por mayoría.

**CONCLUSIONES**

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1				

Firmas:

**PEDRO CASTELLÓN PATIÑO**

Rep. Docentes ante el Comité Electoral

**NO ASISTIÓ**

**BARBARA SANTOS ORTIZ**

Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral

**LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**

Vicerrector de Docencia

**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**

Secretario General

**CLAUDIA TORRES SIBAJA**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**